

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/3631 *Extracto de convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 577473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577473>)

Objeto:

Línea A: Subvenciones para el desarrollo del programa de Escuelas Deportivas Municipales en el año 2021.

Línea B: Subvenciones para la realización de actividades deportivas por parte de Clubs y/o asociaciones deportivas en el año 2021.

Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas. Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

Créditos Presupuestarios:

Partida Presupuestaria: 730 341 00 489 00
Denominación Partida: Otras transferencias. Escuelas Deportivas
Importe en €: 89.250,00

Partida Presupuestaria: 740 341 00 489 10
Denominación Partida: Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas
Importe en €: 39.621,09

Cuantía Total Máxima Estimada:

Línea A: 89.250,00 Euros

Línea B: 39.621,09 Euros

Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 28 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.